

**Ayuntamiento de Murcia**

Glorieta de España 1  
30004 Murcia.  
T. 968 35 86 00.

C.I.F.: P-3003000-A



**EDICTO**

**DECRETO DE CREACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE REVISIÓN  
DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN**

Expediente: 2025/DIAR/000012

Anuncio: Ayuntamiento de Murcia. Dirección de Área de Urbanismo.

Vigencia del anuncio en el tablón: desde el 26 de febrero al 11 de marzo de 2025.

Otras publicaciones: Portal de Transparencia y web municipal.

Este Excmo. Ayuntamiento de Murcia, mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde - Presidente de fecha 21 de febrero de 2025 y n.º de orden en el libro electrónico de resoluciones 202502666, ha dispuesto:

*“Con fecha 6 de febrero de 2023 se emitió por parte de la Jefatura del Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico el informe EA-008/23 sobre la vigencia del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de 2001 y la procedencia de su revisión establecida en el artículo 1.1.2 de sus propias normas. En este sentido el informe concluye que se considera necesario iniciar la revisión del PGMO por varias razones:*

- a) El cumplimiento del horizonte de población previsto en el propio plan.*
- b) La necesidad de redefinición del suelo urbanizable propiciado por la actual incompatibilidad con el artículo 83.1 de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, de grandes bolsas de suelo declaradas como zonas de flujo preferente en el municipio, que han de constituir suelos no urbanizables de protección específica.*
- c) El inminente cumplimiento del horizonte de largo plazo previsto (año 2025).*

*Asimismo se hace eco de la necesidad de implementar nuevas soluciones de ordenación urbanística alineadas con los objetivos estratégicos marcados por la Agenda Urbana Española, derivada de la Agenda 2023 aprobada en 2015 por Naciones Unidas, cuyos objetivos de desarrollo sostenible con incidencia directa sobre las determinaciones del Plan General se han concretado por la AGENDA URBANA Plan de Acción MURCIA 2030.*

*Justificada pues la necesidad de acometer la Revisión del Plan General Municipal de*

*Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente  
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA  
[www.murcia.es/urbanismo](http://www.murcia.es/urbanismo)*

**Ayuntamiento de Murcia**

Glorieta de España 1

30004 Murcia.

T. 968 35 86 00.



C.I.F.: P-3003000-A

*Ordenación de Murcia de 2001, por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2024 se ha encargado al medio propio personificado los trabajos de redacción del Avance de dicha revisión, siendo la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación el mayor reto que un ayuntamiento y sus servicios técnicos pueden afrontar en materia de urbanismo y ordenación del territorio.*

*Por otro lado, la ciudadanía debe participar en este proceso puesto que las directrices generales del modelo de ciudad no pueden corresponder exclusivamente a los técnicos y gobernantes. En el marco de los Ejes estratégicos de la Agenda Urbana 2030, el objetivo estratégico 10 plantea como objetivo específico 10.2 ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA TRANSPARENCIA Y FAVORECER LA GOBERNANZA MULTINIVEL y como líneas de actuación concretas:*

*- Garantizar un procedimiento participativo abierto a toda la ciudadanía que sea previo al procedimiento formal de elaboración de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística como forma de asegurar una verdadera participación ciudadana.*

*- Integrar la participación en el planeamiento de manera real y efectiva durante todo el proceso y más allá de los trámites obligatorios de información al público y alegaciones. Es preciso buscar la corresponsabilidad en la adopción de las decisiones, fomentar el trabajo en red y la permanente innovación social.*

*Resulta pues determinante y fundamental establecer un proceso de Participación Ciudadana tanto previo como simultáneo al procedimiento formal de la Revisión del PGMO y definir las necesidades del mismo.*

*En virtud de la competencia que me está legalmente atribuida por el art 124.4 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,*

**VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO:** *Crear la Oficina Municipal de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación como unidad funcional adscrita a la Concejalía de Planificación Urbanística, Medio Ambiente y Huerta, cuya específica función será desarrollar y coordinar los trabajos necesarios para la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación.*

**SEGUNDO:** *En una primera fase, correspondiente al Avance de la Revisión, esta oficina estará integrada por el personal municipal que se detalla a continuación junto con los efectivos del medio propio personificado de este Ayuntamiento, URBAMUSA, al que se han encargado los trabajos de redacción del referido Avance, asignados a dichos trabajos.*

Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente  
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA  
[www.murcia.es/urbanismo](http://www.murcia.es/urbanismo)

**Ayuntamiento de Murcia**

Glorieta de España 1  
30004 Murcia.  
T. 968 35 86 00.

C.I.F.: P-3003000-A



**a) Coordinación:**

*Bajo la superior dirección jurídica y técnica de la Dirección de Área y Subdirección Técnica de urbanismo, las funciones propias de Coordinador Técnico de la Oficina corresponden a Enrique Álvarez de Yraola, como Jefe del Servicio Técnico de Planeamiento: coordinar la elaboración desde el punto de vista material, técnico y jurídico del nuevo Plan General de Ordenación de Murcia, en los términos, con el contenido, la extensión y el detalle exigidos por la legislación vigente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como de las ordenanzas y documentación complementaria que precise.*

**b) Con exclusiva dedicación a la Oficina:**

- *La dirección técnica ejecutiva de la Oficina se atribuye a Francisco Javier Carranza Aguilar, Arquitecto adjunto del Servicio Técnico de Planeamiento y con dedicación a tiempo completo a la misma. Será el responsable del seguimiento y supervisión directa de la ejecución de los trabajos de redacción del Avance de la Revisión del PGMO encargados al medio propio personificado, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el acuerdo de encargo en los plazos marcados.*
- *Un Arquitecto Técnico del Servicio de Planeamiento: Juan Carlos Sánchez López.*
- *Un Técnico ambientalista, que deberá dotarse mediante un programa temporal hasta tanto no se cubra la vacante existente en el Servicio Técnico de Planeamiento, dotada presupuestariamente, por el procedimiento reglamentariamente establecido.*

*El apoyo técnico y auxiliar que resulte necesario (administración, delineación, topografía, etc.) será proporcionado por los Servicios Técnico y Administrativo de Planeamiento hasta tanto no se precisen con detalle y puedan dotarse los efectivos de esta naturaleza que deban asignarse con carácter exclusivo a la Oficina.*

- c) *Los empleados públicos de los distintos servicios municipales que ocupan los puestos que se relacionan a continuación tendrán una participación en la Oficina de Revisión del Plan General determinada por las necesidades de colaboración y cooperación que demande el Director Técnico y Coordinador ejecutivo de la Oficina en la materia que sea competencia de su departamento:***

Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente  
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA  
[www.murcia.es/urbanismo](http://www.murcia.es/urbanismo)

**Ayuntamiento de Murcia**

Glorieta de España 1  
30004 Murcia.  
T. 968 35 86 00.

C.I.F.: P-3003000-A



*planeamiento, gestión, cartografía, información urbanística, disciplina urbanística, actividades, ingeniería civil, medio ambiente, movilidad urbana, patrimonio, arqueología, huerta y servicio económico:*

- *Subdirectora de Coordinación Administrativa de Urbanismo.*
- *Todos los jefes de servicio técnico y administrativo del área de urbanismo, esto es Planeamiento, Gestión, Cartografía, Intervención y Disciplina Urbanística y de Actividades, Centro Municipal de Arqueología y Económico.*
- *Jefe de Servicio de Medio Ambiente.*
- *Jefe de Servicio de Huerta.*
- *Jefe de Servicio de Patrimonio.*
- *Jefe de Servicio de Parques y Jardines.*
- *Jefe de Servicio de la Oficina Técnica de Ingeniería Civil.*
- *Directora de Movilidad.*
- *Director de Modernización y Calidad de la Administración.*

*El personal adscrito a cada uno de los servicios indicados podrá ser requerido para participar y colaborar en la Oficina del Plan en sus distintas necesidades y siempre en materias relacionada con su puesto de trabajo.*

*Asimismo resulta necesario adscribir a la Oficina un **Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos** formado en materia de riesgos de inundación, y que será designado por la Concejalía delegada en materia de Fomento y Patrimonio.*

**TERCERO:** *Se constituye una **COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO**, con funciones de coordinación directa y permanente, seguimiento global de la evolución y desarrollo de los trabajos y evaluación y formulación de propuestas, que estará integrada por los responsables de los siguientes servicios:*

- *Dirección de Área de Urbanismo (Dirección jurídica).*
- *Subdirección Técnica (Dirección técnica).*
- *Servicio Técnico de Planeamiento (Coordinación técnica de la Oficina de Revisión del PGOU).*
- *Director Técnico ejecutivo de la Oficina de Revisión del PGMO (Supervisor directo de los trabajos del encargo al medio propio personificado).*
- *Servicio Administrativo de Planeamiento (Coordinación Administrativa)*
- *Servicio Central de Cartografía e Información Urbanística (Bases de datos cartográficas y SIG).*
- *Jefe de Servicio de la Oficina Técnica de Ingeniería Civil (Infraestructuras)*

*Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente  
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA  
[www.murcia.es/urbanismo](http://www.murcia.es/urbanismo)*

**Ayuntamiento de Murcia**

Glorieta de España 1  
30004 Murcia.  
T. 968 35 86 00.

C.I.F.: P-3003000-A



· *Jefe del Servicio de Medio Ambiente (aspectos ambientales).*

*Esta Comisión se reunirá periódicamente una vez al mes y dará cuenta del seguimiento de los trabajos de preparación del Avance y proposición de medidas, en su caso, al titular de la Concejalía de Planificación Urbanística, Medio Ambiente y Huerta.*

**CUARTO:** *Por la Concejalía de Gobierno Abierto, Promoción Económica y Empleo se diseñará y desarrollará, al amparo del Convenio suscrito con la Universidad de Murcia- Cátedra de Agenda Urbana, el proceso de participación ciudadana en paralelo al desarrollo de los trabajos encomendados al medio propio personificado, que incorporará el estudio de conclusiones del proceso de participación a los documentos del Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.*

**QUINTO:** *Notifíquese a los titulares de las Concejalías y servicios municipales afectados y especialmente a los competentes en materia de personal y planificación económica y presupuestaria a los efectos de priorizar las necesidades derivadas de la asignación de medios personales (Técnico Ambientalista e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) a la Oficina del Plan en el ámbito de sus respectivas competencias.*

**SEXTO:** *El presente Decreto deja sin efecto el de 17 de abril de 2023, nº 202307685."*

Lo que se publica para general conocimiento.

EL ALCALDE P.D.

Fdo.: La Directora de Área de Urbanismo

*(Documento firmado electrónicamente)*

*Concejalía de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente  
Avda. Abenarabi, 1/A - Tel. 968 35 86 00 - 30007 MURCIA  
[www.murcia.es/urbanismo](http://www.murcia.es/urbanismo)*